CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sentencia del 18 de enero de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriada y contra ella no procede recurso, por cuanto fue confirmada por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín el 10 de junio de 2022 en grado jurisdiccional de consulta.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **$225.000**, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante **LUZMILA CARVAJAL MORALES** a favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Agencias en derecho:	$225.000.
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$225.000.

Son: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000.).**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 041, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de marzo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cc3d56159df73b4022e0ac577943989b4fb37890eecce31c759b2f1f5cafbd**

Documento generado en 09/03/2023 01:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica